

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Personal, su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.□

En Chiclana, a 3 de junio de 2022 EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Dª. Elena Zambrano Romero.

Nº 59.142

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 01 de junio del actual, por la Alcaldía - Presidencia se dictó Resolución número 3.284, de revocación temporal de las delegaciones genéricas otorgadas por esta Alcaldía - Presidencia a D. José Manuel Vera Muñoz mediante Resolución núm. 6639, de 30 de noviembre de 2020, del tenor literal siguiente:

□Vista Resolución de la Alcaldía - Presidencia núm. 6639, de 30 de noviembre de 2020, por la que se nombra delegados/as genéricos y especiales para distintas áreas y materias de la actividad municipal. Entre dichas delegaciones, se otorga en favor del concejal y Teniente de Alcalde D. José Manuel Vera Muñoz, la de carácter genérico correspondiente a las materias de □Personal□ □Policía Local, Tráfico y Protección Civil□ □Deportes□ □Fiestas□y □Juventud□ materias éstas sobre las que esta Alcaldía - Presidencia ha otorgado igualmente delegaciones especiales en materia de □Fiestas□ y □Juventud□

Teniendo previsto contraer matrimonio el citado concejal el próximo día 4 de junio y disfrutar de la correspondiente licencia a partir del día 8 y hasta el 28 de junio de 2022, ambos inclusive, con ausencia del mismo en el término municipal, se aconseja su sustitución en la dirección de las Áreas Municipales atribuidas por esta Alcaldía, al objeto de que los servicios públicos y la actividad administrativa propios de las mismas no se vean afectados en su normal funcionamiento.

Esta sustitución, procede que se formalice mediante una revocación puntual y temporal de tales delegaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y 57 a 63 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO:

1º.- Revocar temporalmente, del 8 al 28 de junio de 2022, ambos inclusive, las delegaciones genéricas otorgadas por esta Alcaldía - Presidencia a D. José Manuel Vera Muñoz mediante Resolución núm. 6.639, de 30 de noviembre de 2020, en favor de la concejala y Teniente de Alcalde Dª Cándida Verdier Mayor, delegando por tanto con carácter genérico en dicha concejala la dirección de las Áreas Municipales de □Personal□ □Policía Local, Tráfico y Protección Civil□ □Deportes□ □Fiestas□y □Juventud□y con carácter especial las relativas a □Fiestas□y □Juventud□ materias estas últimas en las que mantiene las delegaciones especiales otorgadas al concejal D. José Alberto Cruz Romero en los mismos términos previstos en la anterior Resolución citada.

2º.- El contenido y el ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a lo dispuesto en la Resolución número 6.639, de 30 de noviembre de 2020.

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del R.O.F.

4º.- Comunicar la presente Resolución a la receptora de las delegaciones en ella contenidas, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del R.O.F.

En este sentido, tales delegaciones requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte de la concejala destinataria. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía - Presidencia, de su no aceptación.

5º.- Comunicar igualmente la presente Resolución al concejal D. José Alberto Cruz Romero, que ostenta la delegación especial en materia de □Fiestas□y □Juventud□ al concejal D. José Manuel Vera Muñoz y a los servicios municipales en donde tenga incidencia.

6º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, según lo dispuesto por el artículo 38 del R.O.F.□

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).-

En Chiclana de la Frontera, a 2/6/22. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADADERÉGIMENINTERIOR. CÁNDIDA VERDIER MAYORAL. Firmado.  
Nº 59.144

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 26 de mayo de 2022, por la Excm. Corporación municipal reunida en sesión plenaria, se ha adoptado acuerdo, que a continuación se extracta, relativo a la aplicación en el Ayuntamiento de Chiclana de las medidas extraordinarias de revisión de precios de los contratos del Sector Público, aprobadas a nivel estatal mediante Real - Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, y a nivel autonómico mediante Decreto Ley 4/2022, de 12 de abril, de desarrollo del anterior:

□PRIMERO.- Disponer la inmediata aplicación en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de las medidas extraordinarias de revisión de precios aprobadas tanto por el Estado, mediante Real Decreto - ley 3/2022, de 1 de marzo, como por la Comunidad Autónoma Andaluza, a través de su Decreto - ley 4/2022, de 12 de abril, desarrollo del anterior.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la próxima sesión que celebre, y traslado tanto a aquellos órganos que ostenten competencias sobre la materia en virtud de las delegaciones que éste haya podido conferir, como al resto de órganos de contratación de las entidades que integran el sector público municipal de este Ayuntamiento, en su caso, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución tanto en el perfil de contratante de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, como extracto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por aconsejarlo razones de interés público.□

2/6/22.EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN,  
Joaquín Guerrero Bey. Firmado. Nº 59.149

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó inicialmente la:

- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2022 TRANSFERENCIA A EMEDESA CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA 2021 (EXP 6034/2022).

Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

3/6/22. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. Nº 59.185

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL 2022.

D. Francisco J. Gómez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 100 y fecha 27 de mayo de 2022, que advertido un error material en la misma, mediante Resolución de Alcaldía 2022-1481, de fecha 3 de junio de 2022, se procedió a su rectificación en los siguientes términos:

PRIMERO: □Donde dice

RELACIÓN PUESTOS TOTALES A REGULARIZAR PERSONAL LABORAL

DEPARTAMENTO	N.º PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO CC
Encargado V.O.	1	Encargado	AP
Vías y Obras	6	Oficiales	C2
Vía y Obras	3	Operario	AP-E
Limpieza Viaria	1	Encargado LV	C2
Limpieza Viaria	6	Operarios	AP-E
Limpieza	13	Limpiadoras	AP-E
Fomento/	2	Aux. Administrativo	C2
Servicios Sociales	1	Aux. Administrativo	C2
Oficina Técnica	1	Arquitecto	A1
Oficina Técnica	1	Delineante	C1
Oficina Técnica	1	Aux. Administrativo	C2
Biblioteca	1	Aux. Biblioteca	C1
Deporte y Salud	1	Monitor Deportivo	C1
Guadalinfo	1	Dinamizador Programa	C1
Vigilantes	3	Vigilantes	C2
Ayuda a domicilio	7	Aux. Ayuda a domicilio	AP-E
Piscinas	4	Socorristas	C2
Piscinas	2	Conserje-taquilla	AP-E
Piscinas	1	Monitor natación	C1

RELACIÓN PUESTOS TOTALES A REGULARIZAR PERSONAL FUNCIONARIO

DEPARTAMENTO	N.º PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO CC
Secretaría	1	Aux. Administrativo	C2
Vía y obras	1	Operario vía y obras	AP-E
Cementerio	1	Operario Cementerio	AP-E
Servicios Sociales	1	Ludotecaria	C1□□